



RESOLUCIÓN U. DE C. N°2017- 078 - 2

VISTO:

1. Que, con fecha 31 de mayo de 2017, estando dentro de plazo, el señor Andrés Eduardo Velásquez Henríquez, deduce recurso de reposición en contra de la Resolución U. de C. N°2017-057-2 que impuso al citado estudiante la medida de Suspensión por Un Mes solicitando se rebaje la citada medida a una Amonestación Escrita.
2. Que, el estudiante argumenta, señalando que no formó parte de la organización ni estuvo relacionado con la adquisición de la información filtrada. Expresa que está de acuerdo con que el acto de copiar debe ser sancionado, del cual no se excusa, pero si añade que fue solo un número que no tuvo influencia en la calificación final ni en la resolución del resto de problemas. Termina señalando que su sanción no es justa, toda vez que no fue aplicada por la copia sino porque tuvo la posibilidad de tomar otros ramos que le seguían a la asignatura de Mecánica.
3. Que, fue opinión de la comisión sorteada para resolver la investigación ordenada por Resolución N° 01-2016, de la Facultad de Ciencias Ingeniería, dejar establecida la responsabilidad del estudiante en los hechos materia de investigación e imponer al estudiante la medida contemplada en el artículo 11 letra d) del Reglamento de Normas de Conductas de Estudiantes esto es, "Suspensión por Un Mes".
4. Que, del análisis de los hechos expuestos en la señalada reposición, no se advierte que se hayan hecho valer otras circunstancias respecto de aquellas que sirvieron de fundamento para adoptar la resolución cuya modificación se solicita, de manera que no resulta procedente modificar lo ya resuelto.
5. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2014-057, de 8 de abril de 2014

RESUELVO

1. No ha lugar a lo solicitado en cuanto a modificar la medida disciplinaria dispuesta por Resolución U. de C. N°2017-057-2.
Notifíquese y Cúmplase.

Transcribáse a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, 27 de junio de 2017


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL